



Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas
Reserva Tropical Floresta Natural del Pláncol

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 048 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 01 MAR. 2024

VISTO:

El Oficio N° 040-2023-SUTRAGESRAA de fecha 15 diciembre 2023, cursado por el secretario general del Sindicato Único de Trabajadores de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, adjuntando proyecto de Convenio Colectivo y anexo a ello el informe N° 015-2024-HMC-ALE, remitido por el Asesor Legal Externo de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad la Negociación Colectiva de Trabajadores del Sector Público, está claramente definida, respecto a su procedimiento, en la Ley N° 31188 y en el D.S.N°008-2022-PCM - Lineamientos para la implementación de la Ley N°31388, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Que, el literal a) del numeral 13.2. del artículo 13 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1° de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Siendo ello así, al haberse presentado el proyecto de Convenio Colectivo 2024 - 2025, por la representación sindical, corresponde a la Entidad, por ahora, proceder conforme al lineamiento señalado ut supra.

Que, por otro lado, el artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de negociación colectiva en el sector estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas; dispone además, que el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188, en concordancia con el artículo 12 de los referidos Lineamientos, establece que el titular de la entidad designa en igual número al de la representación de la parte sindical, a los miembros representantes de la comisión negociadora, los cuales solo pueden ser funcionarios públicos o directivos;

Siguiendo el lineamiento, debe iniciarse el trato directo con la notificación de la citación para la sesión de instalación de la comisión negociadora, que será efectuada por el presidente de la representación empleadora; dicha notificación debe ser cursada dentro de los 10 días siguientes a la fecha de presentación del proyecto de convenio.

Que, mediante informe legal, el asesor legal externo de la Entidad, recomienda la conformación de los representantes de la Entidad Empleadora, para el inicio del trato directo;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de setiembre de 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, del 11 de marzo del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto, y estando a lo propuesto por esta Gerencia Sub Regional y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Sub Regional de Administración;





Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Amazonas
Reserva Tropical Patrimonio Natural del Mundo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

Pág. 02

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros de la comisión negociadora que representará a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas en la negociación colectiva del pliego de peticiones contenido en el proyecto de Convenio Colectivo 2024-2025, con el Sindicato Único de Trabajadores CAS de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, que estará conformado de la siguiente manera:

- El director de Planeamiento y Presupuesto de la GSRAA, quien lo presidirá.
- El director de Asesoría Legal de la GSRAA.
- El director de Administración de la GSRAA.

Artículo 2.- Designar al Doctor **NAHUM TEÓFILO TERAN AYAY**, como Secretario Técnico de la Comisión Negociadora señalada en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

Artículo 3.- Notifíquese con las formalidades de ley, y publíquese la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS